INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de enero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1634

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Indíquese desde qué fecha y hasta que fecha se causaron los intereses de plazo indicados en el numeral 2 de las pretensiones de la demanda.

2.- Indíquese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 008

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria